

Para conocimiento
de CEE / CSSA / JC
11-12-2018

Verónica Pérez
04/12/2018
ca 44

G.O.P.
en conocimiento
y acciones.
2018-12-05

MINISTERIO DEL AMBIENTE



| | | | |
|---|-------------------------|----------|--------|
| QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | | | |
| RECEPCIÓN | | | |
| DOCUMENTO | HA E-DPAPCH-2018-1086-0 | 03/12/18 | |
| RECIBIDO POR | 13/12/18 | 11:50 | Herrón |
| | FECHA | HORA | NOMBRE |

Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

Asunto: Entrega - Licencia Ambiental Resolución Nro. 010-2018-LCA-DPAPCH del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito con código MAE-RA-2014-99109

Recibido 17/12/2018 9:00am
Baby: Por favor coordina
con Verónica y con Daneth
para dar respuesta urgente
al regulador, según lo adici-
onado en la emisión de la
licencia. Gracias! doc

Señor Abogado
Jorge Sempértegui V.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS SÓLIDOS DE EMGIRS-EP

En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de extenderle un cordial saludo, como antecedentes me permito informarle lo siguiente:

- Mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-237-2012 de 27 de diciembre de 2012, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, el procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2013-1332 de 15 de noviembre de 2013, sobre la base del informe técnico Nro. 478-UCAP-DPAPCH-MAE-2013 de 6 de noviembre de 2013 remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2013-0599 de 13 de noviembre de 2013, y sobre la base del informe técnico No. 464-UCAP-DPAPCH-MAE-2013 de 11 de noviembre de 2013 remitido mediante memorando No. MAE-UCAP-DPAPCH-2013-0602 de 14 de noviembre de 2013, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP las observaciones respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. 028-EMGIRS EP-GGE-2014 de 15 de enero de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha las correcciones al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. 063-EMGIRS EP-GGE-2014 de 31 de enero de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Ex post del proyecto "Sistema de Gestión de desechos hospitalarios de riesgo biológico infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito";
- Mediante oficio Nro. 064-EMGIRS EP-GGE-2014 de 31 de enero de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP pone en consideración a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Protocolo de Pruebas establecido por el laboratorio;

Recibido
G. Montoya R.
17.12.2018
11:29

Verónica P.
12/12/2018
13:50

| | | | |
|--|------------------------|----------|---------|
| QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP GERENCIA DE OPERACIONES | | | |
| RECEPCIÓN | | | |
| DOCUMENTO | MAE-DPAPCH-2018-1086-0 | 03/12/18 | |
| RECIBIDO POR | 13/12/18 | 01:52 | Amoroso |
| | FECHA | HORA | NOMBRE |

copio

| | | | |
|--|------------------------|----------|--------|
| QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP RECEPCIÓN GENERAL | | | |
| DOCUMENTO | MAE-DPAPCH-2018-1086-0 | 03-12-18 | |
| RECIBIDO POR | 04-12-18 | 9:31 | M |
| | FECHA | HORA | NOMBRE |



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0270 de 8 de marzo de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha indica a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP respecto a la devolución de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Ex post del Sistema de Gestión de desechos hospitalarios de riesgo biológico infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito, ya que debe ser aprobado el procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos enmarcado en el Anexo B del Acuerdo Ministerial 026 publicado en el Registro Oficial No. 334 de 12 de mayo de 2008, una vez obtenida la aprobación del mismo remitir los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Ex post del Sistema de Gestión de desechos hospitalarios de riesgo biológico infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito;
- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0292 de 11 de marzo de 2014, sobre la base del informe técnico Nro. 89-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 5 de marzo de 2014 remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0136 de 10 de marzo de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP las observaciones respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. 159 EMGIRS EP-GGE-2014 de 15 de marzo de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, las correcciones al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0450 de 14 de abril de 2014, sobre la base del informe técnico Nro. 112-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 7 de abril de 2014, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0185 de 9 de abril de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP las observaciones respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. 310-EMGIRS EP-GGE-2014 de 23 de mayo de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, las correcciones al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0889 de 20 de agosto de 2014, sobre la base del informe técnico Nro. 205-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 08 de agosto de 2014, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0352 de 12 de agosto de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP la aprobación respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 12 de agosto de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP registra el



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 12 de agosto de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP da inicio a la obtención del certificado de intersección ingresando las coordenadas del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-02464 de 12 de agosto del 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha otorgó el Certificado de Intersección a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, en el que se concluye que dicho proyecto NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), cuyas coordenadas son las siguientes:

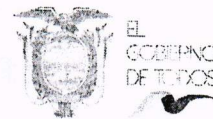
| COORDENADAS WGS 84, UTM, 17S | | |
|------------------------------|-------------|--------------|
| PUNTOS | X | Y |
| 1 | 794305,2961 | 9967391,0706 |
| 2 | 794325,3153 | 9967374,6878 |
| 3 | 794349,5431 | 9967396,5923 |
| 4 | 794361,0297 | 9967408,0523 |
| 5 | 794346,9682 | 9967422,2091 |
| 6 | 794337,2768 | 9967411,5594 |
| 7 | 794305,2961 | 9967391,0706 |

- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 15 de octubre de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-03374 de 18 de noviembre del 2014, sobre la base del informe técnico Nro.322-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 18 de noviembre del 2014, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0609 de 18 de noviembre de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite observaciones a los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 17 de marzo de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de

**Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O****Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018**

Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;

- Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-10964 de 25 de marzo del 2015, sobre la base del informe técnico Nro. 232-UCAP-DPAPCH-MAE-2015 de 24 de marzo del 2015, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite 2da. observaciones a los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 04 de mayo de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las 2da. observaciones de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-00889 de 02 de julio del 2015, sobre la base del informe técnico Nro. 483-UCAP-DPAPCH-MAE-2015 de 24 de junio del 2015, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha aprueba los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Mediante oficio Nro. 703-EMGIRS-EP-GGE-2015/GOP de 01 de septiembre de 2015, ingresado al Sistema Único de Información Ambiental con fecha 04 de septiembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la solicitud de designación de un Facilitador para el Proceso de Participación Social del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 04 de septiembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el comprobante de pago de tasas para el flujo del Proceso de Participación Social del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 25 de septiembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 09 de noviembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 08 de diciembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

- Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 22 de diciembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
 - Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 13 de enero de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
 - Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 28 de julio de 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP el informe técnico Nro. 293-UCAP-DPAPCH-MAE-2016 de 19 de julio de 2016, en el cual se recomienda "(...); aprobar el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social. Por ello se debe cancelar los honorarios del Facilitador designado (...)" para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
 - Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 14 de septiembre de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
 - Mediante memorando No. MAE-DNPA-2016-2190 de 13 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, solicita a la Dirección Financiera la "Autorización de pago para facilitadores socio ambientales en base a normativa legal" del proceso de Participación Social del Estudio del Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios de Distrito Metropolitano de Quito.
 - Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2016-20526 de 01 de diciembre del 2016, sobre la base del informe técnico Nro. 448-UCAP-DPAPCH-MAE-2016 de 27 de octubre del 2016, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-DPAPCH-2012-1223 de 11 de noviembre de 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
 - Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 31 de marzo de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito",



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

- ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2017-20577 de 28 de julio de 2017, sobre la base del informe técnico Nro. 342-UCAP-DPAPCH-MAE-2017 de 12 de julio del 2017, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-DPAPCH-2017-1164-M de 18 de julio de 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite 2da. observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
 - Mediante correo electrónico, el día 19 de enero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP recibe la notificación de "DESACTIVACIÓN DE PROYECTO" por parte del Sistema Único de Información Ambiental al proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
 - Mediante oficio Nro. GOP-CSSA-EMGIRS EP-2018-005 de fecha 19 de enero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la solicitud de reapertura del proceso de regularización ambiental en el SUIA del proyecto "SISTEMA DE GESTIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO INFECCIOSO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" con código MAE-RA-2014-991019, mencionando lo siguiente: *"(...) considerando que se trata de un proyecto prioritario en la Gestión de Desechos Sanitarios del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se reactive el proyecto MAE-RA-2014-99109, del usuario 1768158410001, dado que la EMGIRS EP, se encontraba subsanando las observaciones emitidas por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha (...)"*;
 - Mediante ticket #10190483 de 23 de enero de 2018 la Directora Provincial del Ambiente de pichincha remite al SUIA lo siguiente: *"(...) me permito hacer referencia al oficio No. GOP-CSSA-EMGIRS EP-2018-005, ingresado a través de la herramienta MAETRASPARENTE con ticket No. 10190483 del 22 de enero del 2018, mediante el cual la Ing. Belén Martínez, Coordinadora de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de EMGIRS EP hace mención a la desactivación del proyecto "Sistema de Gestión de Desechos Hospitalarios de Riesgo Biológico Infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito", acotando que no ha recibido advertencias previas a la desactivación. Al respecto, se indica que la Disposición Transitoria Quinta del Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria R.O. No. 316 del 04 de mayo del 2015, en donde se manifiesta que "Todos los proyectos, obras o actividades en proceso de regularización que no hayan sido impulsados por el proponente en noventa (90) días desde el último requerimiento realizado por la Autoridad Ambiental Competente, serán archivados. Los proyectos, obras o actividades archivados deberán reiniciar la regularización a través del SUIA, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento". Por tanto, el sujeto de control debe ingresar las respectivas respuestas a los pronunciamientos de la Autoridad Ambiental, sin necesidad de notificaciones previas; ya que el desconocimiento de la Normativa no exime de responsabilidades. Por otro lado, se indica que los oficios de requerimiento deben estar firmados por el representante legal de los proyectos; en tal razón, se recomienda el ingreso de un oficio con las debidas justificaciones técnicas del caso, enmarcadas en la normativa ambiental vigente. Sin perjuicio a lo anterior expuesto, en función de lo establecido en el numeral 15 del Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador en el cual indica "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental (...)", esta Dirección Provincial recomienda la activación del proceso de regularización ambiental del referido proyecto, con el fin de que el GAD Municipal de Quito, dé cumplimiento de la disposición transitoria cuarta del*



Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

Reglamento Interministerial para la Gestión Integral de Desechos Sanitarios, R.O. 379 del 20 de noviembre del 2014, el cual establece "en un plazo de 2 años, contados a partir de la publicación del Acuerdo Ministerial (...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (...) deben contar con el permiso ambiental respectivo (...)", una vez que se ingrese los justificativos del caso (...)", énfasis añadido;

- Mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2018-CSSA-071 de 24 de enero de 2018 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la solicitud de reapertura del proyecto MAE-RA.2014-99109: "SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO INFECCIOSO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";
- Mediante memorando Nro. MAE-DPAPCH-2018-0100-M, de 01 de febrero de 2018, la Dirección Provincial del Ambiente Pichincha remite a la Gerencia del Proyecto 3 / SUNA la "SOLICITUD DE REAPERTURA DEL PROYECTO MAE-RA.2014-99109-EMGIRS EP. SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO INFECCIOSO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", que en su parte pertinente menciona: "(...) En base a lo expuesto, se adjunta al presente los citados oficios remitidos por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), a fin de que se proceda según sus competencias. Adicionalmente, me permito indicar que la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha se ratifica en lo comunicado mediante ticket #10190483 de 23 de enero de 2018 (...)"
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 02 de febrero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las 2da. observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2018-20595 de 28 de marzo de 2018, sobre la base del informe técnico Nro. 0093-UCAP-DPAPCH-MAE-2018 de 14 de marzo del 2018, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2018-0099-M de 26 de marzo de 2018, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite el pronunciamiento favorable al Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha y solicita se realice el pago de las tasas correspondiente para emisión de la Licencia Ambiental;
- Mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 20 de abril de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha una copia de la transferencia del pago realizado por seguimiento y control al proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento.

Al respecto, y una vez que se ha verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por el Ministerio del Ambiente y establecidos en la Normativa Ambiental vigente, se adjunta al presente un (1) ejemplar original en físico de la siguiente Licencia Ambiental:




Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-1086-O

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2018

| | |
|------------------------------|---|
| Resolución Ambiental: | 010-2018-LCA-DPAPCH |
| Nombre del proyecto: | Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito |
| Sujeto de control: | Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP |
| Categoría: | Categoría IV |
| Actividad económica: | Sistemas de eliminación y disposición final de desechos peligrosos. |
| Fecha de emisión: | 30 de noviembre de 2018 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ministerio
del Ambiente

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DEL AMBIENTE PICHINCHA

Mgs. Janeth Tralda Mina Arroyo

DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PICHINCHA

Copia:

Señora Ingeniera
Jennifer Gabriela Tapia Encalada
Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3 - Responsable de la Unidad de Calidad Ambiental

Señor Magíster
Ivan Ernesto Tigselema Sanchez
Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3 - Responsable de la Unidad de Calidad Ambiental

Señora Licenciada
Daniela Sofia Mena Muñoz
Asistente Administrativa Financiera

rs/jt



RESOLUCIÓN Nro. 010-2018-LCA-DPAPCH

Mgs. Janeth Iraida Mina Arroyo

Directora Provincial del Ambiente Pichincha

Considerando:

- Que, en los numerales 5 y 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que entre los deberes primordiales del Estado se encuentran planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir así como también proteger el patrimonio natural y cultural del país.
- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;*
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que *“Todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código.”;*
- Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente establece que *“La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.”;*
- Que, el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente menciona que *“El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se*



produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración (...)”;

- Que, el artículo 179 del Código Orgánico del Ambiente manifiesta que *“Los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados en aquellos proyectos, obras y actividades que causan mediano y alto impacto o riesgo ambiental para una adecuada y fundamentada evaluación, predicción, identificación e interpretación de dichos riesgos e impactos”*;
- Que, el artículo 180 del Código Orgánico del Ambiente establece que *“La persona jurídica que desea llevar a cabo una actividad, obra o proyecto, así como la que elabora el estudio de impacto, plan de manejo ambiental o la auditoría ambiental de dicha actividad, serán solidariamente responsables por la veracidad y exactitud de sus contenidos, y responderán de conformidad con la ley”*;
- Que, el artículo 181 del Código Orgánico del Ambiente establece que *“El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria”*;
- Que, el artículo 184 del Código Orgánico del Ambiente establece que *“La Autoridad Ambiental Competente deberá informar a la población que podría ser afectada de manera directa sobre la posible realización de proyectos, obras o actividades, así como de los posibles impactos socio ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. La finalidad de la participación de la población será la recolección de sus opiniones y observaciones para incorporarlas en los Estudios Ambientales, siempre que ellas sean técnica y económicamente viables.”*;
- Que, el Anexo B del Acuerdo Ministerial 026, publicado en el Registro Oficial 334 del 12 de mayo de 2008, expide el procedimiento previo al Licenciamiento Ambiental para la gestión de desechos peligrosos, Modalidad C correspondiente a Tratamiento;
- Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 849, publicado en el Registro Oficial No. 522 de 29 de agosto de 2011, señala que la Ministra del Ambiente, por tratarse de su ámbito de gestión, expedirá mediante Acuerdo Ministerial, las normas que estime pertinentes para sustituir el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en la Edición Especial número 2 del Registro Oficial de 31 de marzo de 2003;



- Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No 268 del 29 de agosto del 2014 en su artículo 1 en el que se establece: *“Delegar a los Directores Provinciales y Director/a del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente la emisión y suscripción de Licencias Ambientales, previa aprobación de Fichas Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y ejercen control y seguimiento a proyectos, obras o actividades, detalladas en la Tabla 1 del Anexo 1 del presente Acuerdo Ministerial;”*
- Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente manifiesta que el presente libro establece los procedimientos y regula las actividades y responsabilidades públicas y privadas en materia de calidad ambiental;
- Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo del 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que toda obra, actividad o proyecto nuevo y toda ampliación o modificación de los mismos que pueda causar impacto ambiental, deberá someterse al Sistema Único de Manejo Ambiental, de acuerdo como lo establece la legislación aplicable, este Libro y la normativa administrativa y técnica expedida para el efecto;
- Que, el artículo 9 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo de 2015, reforma el Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente dispone sobre la Exclusividad para la emisión de la Licencia Ambiental de la Autoridad Ambiental Nacional, así: *“El permiso ambiental de cualquier naturaleza corresponde exclusivamente a la Autoridad Ambiental Nacional, en los siguientes casos: a) Proyectos específicos de gran magnitud, declarados de interés nacional por el Presidente de la República; así como proyectos de prioridad nacional o emblemáticos, de gran impacto o riesgo ambiental declarados por la Autoridad Ambiental Nacional; b) Proyectos o actividades ubicados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores, Patrimonio Forestal del Estado, zonas intangibles con su respectiva zona de amortiguamiento, Zona Socio Bosque, ecosistemas frágiles y amenazados; c) Aquellos correspondientes a los sectores estratégicos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, que supongan alto riesgo e impacto ambiental definidos por la Autoridad Ambiental Nacional; y, d) En todos los casos en los que no exista una Autoridad Ambiental de Aplicación responsable. La gestión ambiental de proyectos, obras o actividades que pertenezcan a estos sectores, en lo relativo a la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, podrá ser delegada a las Autoridades Ambientales de Aplicación responsables y en casos específicos, mediante Resolución de la Autoridad Ambiental Nacional. Adicionalmente y en casos específicos se deberá contar con el pronunciamiento de la autoridad competente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente”;*



- Que, el artículo 25 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo de 2015, el cual reforma el Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente manifiesta que la licencia ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente a través del SUIA, siendo de carácter obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de medio o alto impacto y riesgo ambiental;
- Que, el artículo 26 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo de 2015, el cual reforma el Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente manifiesta que: *“Todos los proyectos, obras o actividades que intersequen con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectores (BVP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), serán de manejo exclusivo de la Autoridad Ambiental Nacional y se sujetarán al proceso de regularización respectivo, previo al pronunciamiento de la Subsecretaría de Patrimonio Natural y/o unidades de patrimonio de las Direcciones Provinciales del Ambiente. En los casos en que estos proyectos intersequen con Zonas Intangibles, zonas de amortiguamiento creadas con otros fines además de los de la conservación del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (derechos humanos, u otros), se deberá contar con el pronunciamiento del organismo gubernamental competente”*;
- Que, el artículo 44 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 04 de mayo de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente señala que la participación social *“Se rige por los principios de legitimidad y representatividad y se define como un esfuerzo de las Instituciones del Estado, la ciudadanía y el sujeto de control interesado en realizar un proyecto, obra o actividad. La Autoridad Ambiental competente informará a la población sobre la posible realización de actividades y/o proyectos, así como sobre los posibles impactos socio-ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. Con la finalidad de recoger sus opiniones y observaciones, e incorporar en los Estudios Ambientales, aquellas que sean técnica y económicamente viables. El proceso de participación social es de cumplimiento obligatorio como parte de obtención de la licencia ambiental”*;
- Que, mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-237-2012 de 27 de diciembre de 2012, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, el procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento del proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2013-1332 de 15 de noviembre de 2013, sobre la base del informe técnico Nro. 478-UCAP-DPAPCH-MAE-2013 de 6 de noviembre de 2013 remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-



DPAPCH-2013-0599 de 13 de noviembre de 2013, y sobre la base del informe técnico No. 464-UCAP-DPAPCH-MAE-2013 de 11 de noviembre de 2013 remitido mediante memorando No. MAE-UCAP-DPAPCH-2013-0602 de 14 de noviembre de 2013, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP las observaciones respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;

- Que, mediante oficio Nro. 028-EMGIRS EP-GGE-2014 de 15 de enero de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha las correcciones al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. 063-EMGIRS EP-GGE-2014 de 31 de enero de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Ex post del proyecto "Sistema de Gestión de desechos hospitalarios de riesgo biológico infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito";
- Que, mediante oficio Nro. 064-EMGIRS EP-GGE-2014 de 31 de enero de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP pone en consideración a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Protocolo de Pruebas establecido por el laboratorio;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0270 de 8 de marzo de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha indica a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP respecto a la devolución de los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Ex post del Sistema de Gestión de desechos hospitalarios de riesgo biológico infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito, ya que debe ser aprobado el procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos enmarcado en el Anexo B del Acuerdo Ministerial 026 publicado en el Registro Oficial No. 334 de 12 de mayo de 2008, una vez obtenida la aprobación del mismo remitir los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Ex post del Sistema de Gestión de desechos hospitalarios de riesgo biológico infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0292 de 11 de marzo de 2014, sobre la base del informe técnico Nro. 89-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 5 de marzo de 2014 remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0136 de 10 de marzo de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha



- remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP las observaciones respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. 159 EMGIRS EP-GGE-2014 de 15 de marzo de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, las correcciones al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0450 de 14 de abril de 2014, sobre la base del informe técnico Nro. 112-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 7 de abril de 2014, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0185 de 9 de abril de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP las observaciones respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. 310-EMGIRS EP-GGE-2014 de 23 de mayo de 2014 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha, las correcciones al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento del proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2014-0889 de 20 de agosto de 2014, sobre la base del informe técnico Nro. 205-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 08 de agosto de 2014, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0352 de 12 de agosto de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP la aprobación respecto al procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la gestión de desechos peligrosos, modalidad C correspondiente a Tratamiento, del proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, Provincia de Pichincha;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 12 de agosto de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP registra el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de



Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 12 de agosto de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP da inicio a la obtención del certificado de intersección ingresando las coordenadas del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-02464 de 12 de agosto del 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha otorgó el Certificado de Intersección a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, en el que se concluye que dicho proyecto NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP), y Patrimonio Forestal del Estado (PFE), cuyas coordenadas son las siguientes:

| COORDENADAS WGS 84, UTM, 17S | | |
|---------------------------------|-------------|--------------|
| PUNTOS | X | Y |
| 1 | 794305,2961 | 9967391,0706 |
| 2 | 794325,3153 | 9967374,6878 |
| 3 | 794349,5431 | 9967396,5923 |
| 4 | 794361,0297 | 9967408,0523 |
| 5 | 794346,9682 | 9967422,2091 |
| 6 | 794337,2768 | 9967411,5594 |
| 7 | 794305,2961 | 9967391,0706 |

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 15 de octubre de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;

Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-03374 de 18 de noviembre del 2014, sobre la base del informe técnico Nro.322-UCAP-DPAPCH-MAE-2014 de 18 de noviembre del 2014, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2014-0609 de 18 de noviembre de 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite observaciones a los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-



- 99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 17 de marzo de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-10964 de 25 de marzo del 2015, sobre la base del informe técnico Nro. 232-UCAP-DPAPCH-MAE-2015 de 24 de marzo del 2015, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite 2da. observaciones a los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 04 de mayo de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las 2da. observaciones de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex-post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-00889 de 02 de julio del 2015, sobre la base del informe técnico Nro. 483-UCAP-DPAPCH-MAE-2015 de 24 de junio del 2015, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha aprueba los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. 703-EMGIRS-EP-GGE-2015/GOP de 01 de septiembre de 2015, ingresado al Sistema Único de Información Ambiental con fecha 04 de septiembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la solicitud de designación de un Facilitador para el Proceso de Participación Social del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;



- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 04 de septiembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el comprobante de pago de tasas para el flujo del Proceso de Participación Social del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 25 de septiembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 09 de noviembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 08 de diciembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 22 de diciembre de 2015, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 13 de enero de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Informe de Visita Previa del Proceso de Participación Social y el formato de



- invitaciones para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 28 de julio de 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha remite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP el informe técnico Nro. 293-UCAP-DPAPCH-MAE-2016 de 19 de julio de 2016, en el cual se recomienda "(...) *aprobar el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social. Por ello se debe cancelar los honorarios del Facilitador designado (...)*" para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 14 de septiembre de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante memorando No. MAE-DNPA-2016-2190 de 13 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, solicita a la Dirección Financiera la "*Autorización de pago para facilitadores socio ambientales en base a normativa legal*" del proceso de Participación Social del Estudio del Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios de Distrito Metropolitano de Quito.
- Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2016-20526 de 01 de diciembre del 2016, sobre la base del informe técnico Nro. 448-UCAP-DPAPCH-MAE-2016 de 27 de octubre del 2016, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-DPAPCH-2012-1223 de 11 de noviembre de 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 31 de marzo de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado



- en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;
- Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2017-20577 de 28 de julio de 2017, sobre la base del informe técnico Nro. 342-UCAP-DPAPCH-MAE-2017 de 12 de julio del 2017, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-DPAPCH-2017-1164-M de 18 de julio de 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite 2da. observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante correo electrónico, el día 19 de enero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP recibe la notificación de "DESACTIVACIÓN DE PROYECTO" por parte del Sistema Único de Información Ambiental al proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha;
- Que, mediante oficio Nro. GOP-CSSA-EMGIRS EP-2018-005 de fecha 19 de enero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la solicitud de reapertura del proceso de regularización ambiental en el SUIA del proyecto "SISTEMA DE GESTIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO INFECCIOSO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" con código MAE-RA-2014-991019, mencionando lo siguiente: "(...) considerando que se trata de un proyecto prioritario en la Gestión de Desechos Sanitarios del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se reactive el proyecto MAE-RA-2014-99109, del usuario 1768158410001, dado que la EMGIRS EP, se encontraba subsanando las observaciones emitidas por la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha (...)";
- Que, mediante ticket #10190483 de 23 de enero de 2018 la Directora Provincial del Ambiente de pichincha remite al SUIA lo siguiente: "(...) me permito hacer referencia al oficio No. GOP-CSSA-EMGIRS EP-2018-005, ingresado a través de la herramienta MAETRANSPARENTE con ticket No. 10190483 del 22 de enero del 2018, mediante el cual la Ing. Belén Martínez, Coordinadora de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente de EMGIRS EP hace mención a la desactivación del proyecto "Sistema de Gestión de Desechos Hospitalarios de Riesgo Biológico Infeccioso del Distrito Metropolitano de Quito", acotando que no ha recibido advertencias previas a la desactivación. Al respecto, se indica que la Disposición Transitoria Quinta del Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria R.O. No. 316 del 04 de mayo del 2015, en donde se manifiesta que "Todos los proyectos, obras o actividades en proceso de regularización que no hayan sido impulsados por el proponente en noventa (90) días desde el último requerimiento realizado por la



Autoridad Ambiental Competente, serán archivados. Los proyectos, obras o actividades archivados deberán reiniciar la regularización a través del SUIA, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento". Por tanto, el sujeto de control debe ingresar las respectivas respuestas a los pronunciamientos de la Autoridad Ambiental, sin necesidad de notificaciones previas; ya que el desconocimiento de la Normativa no exime de responsabilidades. Por otro lado, se indica que los oficios de requerimiento deben estar firmados por el representante legal de los proyectos; en tal razón, se recomienda el ingreso de un oficio con las debidas justificaciones técnicas del caso, enmarcadas en la normativa ambiental vigente. Sin perjuicio a lo anterior expuesto, en función de lo establecido en el numeral 15 del Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador en el cual indica "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental (...)", esta Dirección Provincial recomienda la activación del proceso de regularización ambiental del referido proyecto, con el fin de que el GAD Municipal de Quito, dé cumplimiento de la disposición transitoria cuarta del Reglamento Interministerial para la Gestión Integral de Desechos Sanitarios, R.O. 379 del 20 de noviembre del 2014, el cual establece "en un plazo de 2 años, contados a partir de la publicación del Acuerdo Ministerial (...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (...) deben contar con el permiso ambiental respectivo (...)", una vez que se ingrese los justificativos del caso (...)", énfasis añadido;

- Que, mediante oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2018-CSSA-071 de 24 de enero de 2018 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) remite a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la solicitud de reapertura del proyecto MAE-RA.2014-99109: "SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO INFECCIOSO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO";
- Que, mediante memorando Nro. MAE-DPAPCH-2018-0100-M, de 01 de febrero de 2018, la Dirección Provincial del Ambiente Pichincha remite a la Gerencia del Proyecto 3 / SUIA la "SOLICITUD DE REAPERTURA DEL PROYECTO MAE-RA.2014-99109-EMGIRS EP. SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO INFECCIOSO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", que en su parte pertinente menciona: "(...) En base a lo expuesto, se adjunta al presente los citados oficios remitidos por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), a fin de que se proceda según sus competencias. Adicionalmente, me permito indicar que la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha se ratifica en lo comunicado mediante ticket #10190483 de 23 de enero de 2018 (...)"
- Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 02 de febrero de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha la respuesta a las 2da. observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito",



ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;

Que, mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2018-20595 de 28 de marzo de 2018, sobre la base del informe técnico Nro. 0093-UCAP-DPAPCH-MAE-2018 de 14 de marzo del 2018, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2018-0099-M de 26 de marzo de 2018, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha emite el pronunciamiento favorable al Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha y solicita se realice el pago de las tasas correspondiente para emisión de la Licencia Ambiental;

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental con fecha 20 de abril de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP ingresa a la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha una copia de la transferencia del pago realizado por seguimiento y control al proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para análisis, revisión y pronunciamiento;

Que, es deber del Estado fomentar el derecho al trabajo de las personas naturales y jurídicas, conforme los requisitos técnicos y legales que sean requeridos; y,

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículo 17 y 21 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito” de código MAE-RA-2014-99109, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP; sobre la base del contenido del Informe Técnico Nro. 0093-UCAP-DPAPCH-MAE-2018 de 14 de marzo del 2018, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2018-0099-M de 26 de marzo de 2018 y de conformidad a las coordenadas establecidas el certificado de intersección, emitido mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2014-02464 de 12 de agosto del 2014.

Art. 2. Otorgar la Licencia Ambiental a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, para la ejecución del proyecto MAE-RA-2014-99109 “Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha.



Art. 3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la Evaluación Ambiental del Proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario, se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia Ambiental conforme lo establecido en los artículos 281, 282 del Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en el Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo de 2015, o la normativa vigente que la reemplace.

Notifíquese al representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, con la presente resolución del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, y; publíquese en el Registro Oficial por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encargará la Autoridad Ambiental competente.

Comuníquese y publíquese:

Dado en Quito, a **30 NOV. 2018**


 Mgs. Janeth Fajda Miha Arroyo
Directora Provincial del Ambiente de Pichincha

| ÁREA | RESPONSABLE | SUMILLA |
|------|---------------------|---------|
| UCAP | Ruben Sucuzhañay G. | RS |
| UCAP | Jennifer Tapia E. | JT |
| UAJP | Rubén Gavilanes B. | RG |



MINISTERIO DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nro.010-2018-LCA-DPAPCH

**LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MAE-RA-2014-99109
"SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", UBICADO EN EL CANTÓN
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico del Ambiente de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, en la persona de su Representante Legal, para la operación del proyecto **"SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**, código SUIA MAE-RA-2014-99109, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para que en sujeción del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental aprobado, proceda con la ejecución del proyecto en mención.

En virtud de lo expuesto, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, a través de su Representante Legal responsable del proyecto **"SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"** código SUIA MAE-RA-2014-99109, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, se obliga a lo siguiente:

- 1.- Cumplir estrictamente con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental aprobado para el proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de Quito", ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto MAE-RA-2014-99109 "Sistema de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios del Distrito Metropolitano de



Quito”, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos resultados deberán ser entregados a la Autoridad Ambiental Competente con una frecuencia semestral.

- 3.- Respecto a la ejecución de los monitoreos ambientales, se deberá dar cumplimiento al artículo 255 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de mayo de 2015, o la normativa ambiental vigente que lo reemplace en su respectiva aplicación.
- 4.- Presentar a la Autoridad Ambiental Competente las Auditorías Ambientales de Cumplimiento de conformidad con lo establecido el artículo 269 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de mayo de 2015, o la normativa que lo reemplace en su respectiva aplicación.
- 5.- Proporcionar al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente, todas las facilidades para llevar a cabo los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, durante la ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta Licencia Ambiental.
- 6.- Utilizar en las operaciones, procesos, actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente.
- 7.- Actualizar los requisitos técnicos en relación a las placentas como desecho hospitalario a ser tratado mediante Autoclave, en un término no mayor a 30 días desde la notificación del presente acto.
- 8.- Implementar medidas de prevención y mitigación con el fin de atenuar los posibles impactos negativos al ambiente y a la salud de las áreas de influencia del proyecto respecto a riesgo biológico.
- 9.- Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus contratistas o subcontratistas.
- 10.- Cancelar, sujeto al plazo de duración del proyecto, el pago por servicios administrativos de gestión y calidad ambiental por seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 083-B publicado en el Registro Oficial No. 387 de fecha 4 de noviembre 2015, o la normativa que lo reemplace.
- 11.- Para actividades que no se encuentren contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Expost, emitido el pronunciamiento ambiental mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2018-20595 de 28 de marzo de 2018, se deberá presentar a la Autoridad Ambiental Nacional para aprobación:

- Estudios complementarios y/o actualización del Plan de Manejo Ambiental de conformidad con lo establecido el artículo 19 del Libro VI del Texto Unificado



de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de mayo de 2015, o la normativa que lo reemplace en su respectiva aplicación.

12.- En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 30 días desde la notificación del presente acto, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo. Así como, debe dar cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en el capítulo VI del Acuerdo Ministerial No. 061, Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo de 2015, o la normativa que lo reemplace en su respectiva aplicación.

13.- Todas las acciones correctivas contempladas en el Plan de Acción aprobado mediante oficio Nro. MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2018-20595 de 28 de marzo de 2018, que tengan como frecuencia permanente, deberán ser incorporadas a una actualización del Plan de Manejo Ambiental, y auditadas en las Auditorías Ambientales de Cumplimiento correspondientes.

14.- Cada movimiento de desechos sanitarios que se realicen, deben ser respaldados por los correspondientes manifiestos únicos y certificados de destrucción que podrán ser verificados por la Autoridad Ambiental si sería necesario.

15.- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y aplicable al/los gestor/es con el/los que se realiza la fase de recolección y transporte de los desechos sanitarios.

16.- Cumplir con todas las consideraciones técnicas y ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y normativa ambiental aplicable.

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta la terminación del proyecto o actividad.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en esta Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige mediante el correspondiente proceso administrativo; lo cual se le concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.


La presente Licencia Ambiental se regirá por las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente, así como el Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, así como también por tratarse de un Acto Administrativo regido por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Código Orgánico Administrativo y demás normativa ambiental vigente aplicable que los reemplace.



Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a **18 0 NOV. 2018**


Mgs. Janeth Irajúa Mina Arroyo
Directora Provincial del Ambiente Pichincha

Ministerio
 del Ambiente
 Pichincha

| ÁREA | RESPONSABLE | SUMILLA |
|------|---------------------|---------|
| UCAP | Ruben Sucuzhañay G. | RS |
| UCAP | Jennifer Tapia E. | JT |
| UAJP | Rubén Gavilanes B. | RG |